



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO- ZONA NOR-OCCIDENTAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Intervienen, por una parte, el señor CARLOS ANIBAL RAMOS LITA, en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Gualea, como contratante; y, por otra, el Ingeniero Víctor Hugo Zanipattini, en calidad de profesional contratado; los comparecientes libre y voluntariamente, celebran el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** La EPMAPS- Agua de Quito y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Gualea firmaron un convenio por el cual esta última se compromete a realizar las labores de limpieza y mantenimiento del alcantarillado de la parroquia. En el referido convenio se faculta al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Gualea a realizar dichos trabajos por administración directa.

**SEGUNDA.-** Para proceder con la ejecución de dicho convenio es necesario contratar a un profesional calificado para que brinde la debida Asesoría y Dirección Técnica.

**TERCERA.-** Con este antecedente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Gualea contrata los servicios profesionales del señor ingeniero Víctor Hugo Zanipattini, quien ejercerá su actividad profesional con diligencia, responsabilidad y eficiencia, inhibiéndose de realizar aquello que le es prohibido por la Ley, la moral y las buenas costumbres. En razón del trabajo que realizará mantendrá la confidencialidad del caso respecto de los asuntos internos del Gobierno Parroquial.

**TERCERA.- ALCANCE DEL TRABAJO.-** Es obligación del profesional contratado, concurrir a la parroquia cuatro veces por mes, además de sus obligaciones legales, se compromete a efectuar lo siguiente: a) Elaboración y formulación de control de planillas de avance de obra de limpieza y mantenimiento del sistema de alcantarillado de la cabecera parroquial; b) Realizar la Planificación y Dirección Técnica de la obra nueva y de la limpieza y mantenimiento del sistema de alcantarillado de la Parroquia, c) Ingreso y tramitación de planillas de avance de obra de limpieza y mantenimiento del sistema de alcantarillado en la EPMAPS- Quito.

A



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO- ZONA NOR-OCCIDENTAL

**CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El Gobierno Parroquial pagará, previa presentación de la factura correspondiente y tramitación de planillas de avance de obra de limpieza y mantenimiento del sistema de alcantarillado en la EPMAPS-Quito, al profesional contratado la cantidad de \$555.55 QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 55/100 DÓLARES AMERICANOS MENSUALES más el impuesto al valor agregado realizándose las debidas retenciones de impuestos. Por la naturaleza de este contrato no se reconocerá reajuste de precios.

**QUINTA.- PLAZO.-** El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir del 11 de octubre del 2018 al 05 de octubre del 2019.

**SEXTA.- OBLIGACIONES.-** El Gobierno Parroquial proporcionará todo el contingente necesario para que el profesional contratado pueda realizar su trabajo a cabalidad.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN PATRONAL.-** El presente contrato es de carácter civil razón por la que no existe relación laboral entre el Gobierno Parroquial y el profesional contratado.

**OCTAVA.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.-** El profesional contratado no podrá ceder ni transferir, la totalidad o parte del contenido de este contrato.

**NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato en condiciones normales, termina por el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, son causas de terminación unilateral por parte de del Gobierno Parroquial, las siguientes: a) Si el profesional cedere la ejecución del contrato; y, b) En caso de que el profesional incumpliere, cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. Para el caso de incumplimiento por parte del Gobierno Parroquial, el profesional podrá ejercer las acciones previstas por la ley.

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-** Cuando por circunstancias de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente continuar con la ejecución del presente contrato, las partes podrán, de mutuo acuerdo, extinguir la obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre su ejecución. La terminación por mutuo acuerdo no implica renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de las partes y su formalización se hará mediante la suscripción de la respectiva acta.



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA


DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO- ZONA NOR-OCCIDENTAL


**DECIMO PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, la parte perjudicada podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, procediendo en caso de del Gobierno Parroquial a cesar cualquier pago futuro; y, en el caso del profesional contratado dejará de prestar sus servicios profesionales, transmitiendo la responsabilidad de su trabajo a la parte contratante, sin perjuicio de la obligación de entregar toda la información y documentación para que se prosiga con el trabajo en referencia.

**DECIMO SEGUNDA: CONTROVERSIA.-** En caso de controversia, las partes, renunciando domicilio, se sujetan a los Jueces de lo Civil de Pichincha y al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del actor.

**DECIMO TERCERA: ACEPTACIÓN.-** Las partes, aceptan el contenido del presente contrato, por estar de acuerdo con lo convenido y ser acorde a sus intereses.

Para constancia, las partes, ratificándose en todo el contenido del presente contrato, firman por duplicado, en la Parroquia de Gualea, a 11 de octubre del 2019.

  
Sr. Carlos Ramos Lita  
C.c. 100130986-1  
Presidente del GAD Parroquial Gualea

  
Ing. Victor Hugo Zanipattini  
C.c. 1709262073  
Profesional contratado